



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel: 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 ABR 2013

Expediente N° 4.828/11.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución H N° 1230/11, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades otorga incremento temporario de dedicación a cinco docentes, por el período 1° de agosto – 31 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución H N° 1775/11 dicho Consejo Directivo prorrogó temporariamente la designación y/o incremento de dedicación – según corresponda- a docentes que figuran en el Anexo I, sujeto a disponibilidad presupuestaria y con imputación a economías generadas en la partida gastos en personal de presupuesto de dicha Facultad.

Que a fojas 10 obra informe de la Dirección General de Personal en la que plantea situación de incompatibilidad de la docente Bárbara ARAMENDI por el período agosto 2011 – febrero 2012 y solicita su regularización.

Que Decanato de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución N° 0721-12, reconoce de legítimo abono las tareas desempeñadas por la Prof. ARAMENDI en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría, por el período antes mencionado.

Que a los fines de resolver la presente situación, resulta necesario exceptuar de la aplicación del Régimen de Incompatibilidad a la Prof. ARAMENDI, por el período arriba citado, en virtud de la Resolución N° 0721-12.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 010/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de la aplicación del Régimen de Incompatibilidad – Artículo 5° y 6° inc. a) y b) – Resolución CS N° 420/99, a la **Prof. Bárbara Marisa ARAMENDI, DNI 26.388.465**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por la Prof. ARAMENDI durante el período Agosto 2011 y Febrero 2012.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Dirección General de Personal, Prof. Aramendi, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA